PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 085 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 13 de abril del 2,022

VISTO: el Oficio Nº 000169-2022-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 09.04.2022, relacionado con la certificación presupuestal para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Alquiler de una (1) camioneta para traslado de personal para trabajos de cortes y reconexiones de suministros de energía eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en Virú y Chao"; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

V°B°
Firmado digitalmente por PAIS VERA Carlos Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2022 14:30:09 -05:00

Que, mediante Informe Nº 00071-2022-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-CLS, de fecha 15.02.2022, el responsable del Área de Comercialización – División de Energía Eléctrica efectúa el requerimiento del Servicio de Alquiler de Combi para Trabajos de Nuevos Suministros de Energía Eléctrica y Atenciones de Solicitudes Respecto al Servicio de Energía Eléctrica presentadas por los Usuarios del Proyecto Especial Chavimochic, el cual se encuentra incluido en el PAC 2022, con código N° 35. Por lo expuesto, a fin de no perjudicar las actividades comerciales, solicita se autorice la contratación indicada, por un valor estimado de S/81,000.00**.** Precisa que el gasto generado será afectado, a la Meta 7 de la SGAP y EE – División de Energía Eléctrica, Actividad Operativa: C0032 01 01 06 02 04, Ejecución de la Comercialización de Energía Eléctrica, específica 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios, Item 942000030010: ALQUILER DE CAMIONETA;

V°B°
Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2022 11:25:48 -05:00

Que, mediante Informe Nº 009-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 08.04.2022, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2022, el Procedimiento de Selección: "Servicio de Alquiler de una (1) camioneta para traslado de personal para trabajos de cortes y reconexiones de suministros de energía eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en Virú y Chao" con un valor estimado de S/. 81,000.00. Refiere que el área usuaria División de Energía Eléctrica – Unidad de Distribución de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, hizo llegar su requerimiento y posteriormente, mediante correo electrónico (29.03.2022) remite las precisiones a los Términos de Referencia. Por lo que, con la finalidad de atender lo solicitado y, en coordinación con dicha área se han realizado las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación por el importe de **S/ 73,915.20.** En tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación para su conocimiento, validación y trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 09.04.2022, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento, con cargo a la Meta 007 OyM Sistemas Hidroeléctricos, Recursos Directamente Recaudados, precisando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal Nº 311, por S/73,915.20. Asimismo, manifiesta que, de acuerdo a los Términos Referencia adjuntos, se puede apreciar que el plazo de ejecución del servicio es de 270 días efectivos de trabajo contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o previa coordinación con el área usuaria. De lo cual, se puede inducir que, considerando el plazo de llevar a cabo el Procedimiento de Selección hasta la suscripción del mismo y el tiempo de duración del servicio, éste culminaría el próximo año, por lo tanto, el área usuaria deberá informar para la rebaja correspondiente en el presente ejercicio. En cuanto a los recursos para el año 2023, el área usuaria deberá priorizarla en su CNM 2023-2025 (SIGA), a fin de que sea considerado dicho importe en el proceso de Formulación Presupuestal Año 2023;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42º del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43º del Reglamento, en la Adjudicación Simplificada y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44º lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32º del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley Nº 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Alquiler de una (1) camioneta para traslado de personal para trabajos de cortes y reconexiones de suministros de energía eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en Virú y Chao", con un valor estimado de S/ 73,915.20; con cargo a la Meta 007 OyM Sistemas Hidroeléctricos - C.P. N° 310 Recursos Ordinarios.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

✓	Ing. Cesar Wilfredo Lozada Solís	Presidente
✓	Ing. Jorge Luis Baca Cabañas	Miembro
✓	Lic. Julio Alberto Landeras Alza	Miembro

SUPLENTES:

✓	Ing. Wilhelm Sanabria Villalva	Presidente
✓	Lic. Delfín Cotos Ayala	Miembro
✓	Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2022 15:40:16 -05:00

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN
GERENTE